



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ARTE EN ROCA UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL DE CUTERVO, DEL SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE, DEL SANTUARIO NACIONAL CORDILLERA DE COLÁN, DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE BOSQUES NUBLADOS DE UDIMA, DE LA RESERVA COMUNAL CHAYU NAIN, DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN DE PAGAIBAMBA Y DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN DE ALTO MAYO, UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA, AMAZONAS Y SAN MARTÍN

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del arte en roca ubicado en el Parque Nacional de Cutervo, del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, del Santuario Nacional Cordillera de Colán, del Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados de Udima, de la Reserva Comunal Chayu Nain, del Bosque de Protección de Pagaibamba y del Bosque de Protección de Alto Mayo, ubicados entre los departamentos de Cajamarca, Amazonas y San Martín.

Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el Gobierno Regional de Cajamarca, el Gobierno Regional de Amazonas y el Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con sus competencias y funciones, disponen las acciones pertinentes para las actividades de la investigación referida en el artículo 1.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA